

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL  
CELEBRADA EL DIA 11 DE JUNIO DE 2011

1.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.

El Sr. Secretario General informa que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, debe procederse a la constitución de una Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en este acto y que queda formada por D. Victoriano Herraiz Franco, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente y por Dña. María Elena Vicente Álvarez-Ugena, Concejales de menor edad, actuando este Secretario como Secretario de la Mesa, rogándoles pasen a ocupar su sitio en la Presidencia.

Por el Sr. Secretario se cede la palabra al Sr. Presidente de la Mesa a fin de que por éste se de paso al siguiente punto del orden del día.

2.- COMPROBACION DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar cuenta de que todos los concejales electos han presentado la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos han presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración para la inscripción en los Registros de Bienes Patrimoniales y de Actividades.

Conforme al artículo 195, 3º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede por la Mesa a la comprobación de las Credenciales de los Concejales presentadas, en base a la certificación remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Encontradas conformes las credenciales se invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

3.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.

A continuación, por la Mesa de Edad se efectúa el llamamiento de los Sres. Concejales, al objeto de tomar posesión de sus cargos, previo el juramento o promesa previsto en el Real Decreto número 707, de 5 de abril de 1979.

Los concejales son citados por el orden que figuran en el acta de proclamación, tomando posesión en último lugar los miembros de la Mesa de Edad, contestando a la interpelación que realiza el Sr. Presidente:

*¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*

El Presidente de la Mesa va nombrando a los Sres. Concejales, que se acercan al centro del Salón de Plenos, y, tras prestar juramento o promesa, la Vocal de la Mesa de Edad les impone la Banda.

- D. **José Luis García Serrano:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **Sergio Doménech Tomey:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **ª María Carmen Sonia Rodríguez Viñas:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **José María Abad Francés:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **José Manuel Sarmiento García:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **Pascual Garcés Pérez:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **ª María Eva Romeo Longares:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **Jesús Manuel Pérez Valero:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **ª María Ángeles Latorre Montesinos:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **Juan José Moreno Artiaga:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **José Manuel Latorre Martínez:** *Sí, prometo o Sí, juro.*

Acto seguido, toman posesión de sus cargos los miembros de la Mesa de Edad.

- D. **ª María Elena Vicente Álvarez-Ugena:** *Sí, prometo o Sí, juro.*
- D. **Victoriano Herraiz Franco:** *Sí, prometo o Sí, juro.*

#### 4.- DECLARACION DE CONSTITUCION DE LA CORPORACION.

Toma la palabra el Sr. Presidente para declarar formalmente constituida la Corporación Municipal de La Almunia de Doña Godina.

#### 5.- ELECCION DE ALCALDE-PRESIDENTE.

Indica el Sr. Presidente que acto seguido se va a proceder a la elección de Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar lectura de la normativa de dicho procedimiento que viene regulado en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que a continuación se reproduce:

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde con arreglo al siguiente procedimiento:*

- a) *Pueden ser candidatos todos aquellos Concejales que han encabezado sus correspondientes listas.*
- b) *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo.*
- c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde el concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares. En caso de empate se resolverá por sorteo.”*

Asimismo, en cuanto al sistema de votación a utilizar para la elección del Alcalde-Presidente, el artículo 125, 3º de la Ley de 9 de abril de 1999, de Administración Local de Aragón, establece que será secreta la votación para la elección o destitución de personas, debiendo, por tanto, utilizarse en el presente supuesto dicho sistema de votación.

Seguidamente se interpela si algún cabeza de lista desea retirar su candidatura, no haciéndolo ninguno.

Por el Sr. Secretario se informa de que podrán ser candidatos para el cargo de Alcalde, los siguientes Concejales cabezas de lista:

- D. **Victoriano Herraiz Franco**
- D. **Pascual Garcés Pérez**
- D. **Juan José Moreno Artiaga**

A continuación, se procede a la emisión de votos según el procedimiento establecido por el artículo 125, 3º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece que será secreta la votación para la elección o destitución de personas.

La vocal nombra a los Concejales por el orden indicado que van depositando en la urna preparada al efecto la papeleta con el nombre del candidato elegido, dejando para el final a los componentes de la Mesa de Edad

Para realizar el escrutinio, la Concejal de menor edad va abriendo los sobres y entregando las papeletas al Presidente de la Mesa de Edad que lee los nombres en voz alta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos: TRECE (13)
- Votos válidos: TRECE (13)
- Votos en blanco: CERO (0)
- Votos nulos: CERO (0)

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

**D. Victoriano Herraiz Franco SIETE (7) VOTOS.**  
**D. Pascual Garcés Pérez CUATRO (4) VOTOS**  
**D. Juan José Moreno Arteaga DOS (2) VOTOS**

En consecuencia, siendo TRECE el número de concejales y SIETE la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. Victoriano Herraiz Franco dicha mayoría, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a **D. Victoriano Herraiz Franco**, de la Candidatura del Partido Popular.

#### 6.- TOMA DE POSESION DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

Por parte del Sr. Secretario se interpela al Sr. Herraiz Franco: ¿aceptáis el cargo de Alcalde de La Almunia de Doña Godina?

Por parte del Sr. Herraiz Franco se contesta afirmativamente.

Seguidamente, se procede a la toma de posesión del Alcalde electo, del siguiente modo:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de La Almunia de Doña Godina, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”*

Para finalizar el acto se procede a la imposición de la Banda por parte de la Vocal de la Mesa de Edad y haciéndole entrega del bastón de mando por parte del Alcalde saliente.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos, la Presidencia levanta la sesión. Doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Sergio Diego García